



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

REFRENDO

TEMPORAL

NAVIDEÑO

CLAVE: TEM001099

FECHA EXPEDICIÓN

28-noviembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 710.568

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CARDENAS NAVA RICARDO

EXTERIOR: S/N

UBICACIÓN: POZA RICA.

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE

CALLE CRUCE 2: PAPANTLA

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 4.00 mts.

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA""

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE: \$600.00

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2022

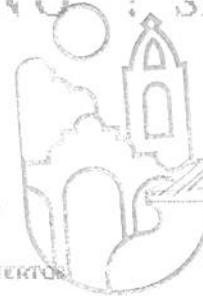
## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:41 a	A 17:00:41 p
MARTES	SI	SABADO	SI	DE: 08:00:01 a	A 11:00:02 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI				

"UNA NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

## OBSERVACIONES:

P. L. B. A. Rodriguez A. Ibarra  
AUTORIZO  
LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL



CARDENAS NAVA RICARDO

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,

ADVERTENCIA AL COMERCIANTE

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio ABIERTOS del Municipio de Tlaquepaque.  
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como a vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden itaugos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.